

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 20:00 horas del día 23 veintitrés de febrero del año 2024, con fundamento en el artículo 20, fracciones II y IV del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Baja California Sur, el **ACUERDO CEPE-BCS-061/2024 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA IMPROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LA FÓRMULA INTEGRADA POR SARAHÍ RAMOS MURILLO COMO PROPIETARIA Y JEANNETTE MONTIEL IBARRA COMO SUPLENTE, COMO ASPIRANTES CANDIDATAS A REGIDORAS DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.**-----

C. Alan Flores Zazueta, Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Baja California Sur.-----DOYFE


Alan Flores Zazueta

La Paz, Baja California Sur a 23 de Febrero de 2024
ACUERDOCEPE-BCS-061/2024

ACUERDO CEPE-BCS-061/2024 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA IMPROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LA FÓRMULA INTEGRADA POR SARAHÍ RAMOS MURILLO COMO PROPIETARIA Y JEANNETTE MONTIEL IBARRA COMO SUPLENTE, COMO ASPIRANTES CANDIDATAS A REGIDORAS DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

ANTECEDENTES:

- I. El dos de mayo del dos mil veintitrés, en sesión de la Comisión Permanente Nacional, se nombró a las y los integrantes de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, quedando conformada de la siguiente manera:

Comisión Nacional de Procesos Electorales	Posición
Geovanny Jonathan BarajasGalván	Comisionado Presidente
Jovita Morín Flores	Comisionada
Bogar Alba Butrón	Comisionado
Alejandra González Hernández	Comisionada
José Luis Ovando Patrón	Comisionado

- II. El tres de mayo de dos mil veintitrés, la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, celebró Sesión Solemne para declarar formalmente su instalación.

- III. El treinta de junio de dos mil veintitrés, la Comisión Permanente Estatal en Baja California Sur, sesionó a efecto de verificar la procedencia estatutaria, normativa y la idoneidad de las personas aspirantes a ser integrantes de la Comisión Estatal, aprobando por unanimidad de votos las ternas que remitiría a la Comisión Nacional de Procesos Electorales.
- IV. Con fecha treinta y uno de julio de dos mil veintitrés, la Comisión Nacional de Procesos Electorales, remitió a la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional el dictamen relativo a las ternas propuestas para integrar las Comisiones Estatales de Procesos Electorales para el periodo 2023-2026.
- V. Que para el desarrollo de la sesión ordinaria de la Comisión Permanente Nacional convocada para el dos de agosto de dos mil veintitrés, el Presidente de la Comisión Nacional de Procesos Electorales presento al pleno los dictámenes de la terna propuesta para la integración de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Baja California Sur, en los términos siguientes:

PRIMERA TERNA	
NOMBRE	CARGO
JESÚS MÉNDEZ VARGAS	COMISIONADO
KAREN YADIRA LORETO VALADEZ	COMISIONADA
LOURDES GARCÍA BAUTISTA	COMISIONADA

- VI. El siete de octubre de dos mil veintitrés en sesión de instalación, la Comisión Estatal de Procedimientos Electorales del Partido Acción Nacional en Baja California Sur, se le dio nombramiento de Secretario Ejecutivo de este órgano partidista al militante Alan Flores Zazueta.
- VII. El veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés se aprobó el acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el que se aprueban los Lineamientos que Determinan los Criterios Aplicables para el Cumplimiento de la Paridad e Inclusión en las Postulaciones e Integración del Congreso y Ayuntamientos del Estado de Baja California Sur, para el Proceso Local Electoral 2023-2024.

- VIII. El nueve de diciembre de dos mil veintitrés, se llevó a cabo la sesión ordinaria de la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en Baja California Sur, desprendiéndose, entre otras cosas, la solicitud formal aprobada por unanimidad; a la Comisión Permanente del Consejo Nacional, para que el método de selección de candidatos y candidatas a los cargos de Diputados Locales por ambos principios e Integrantes de los Ayuntamientos en el Estado de Baja California Sur, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024, sea la designación.
- IX. El trece de diciembre de dos mil veintitrés, se publicaron en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las providencias tomadas por la Secretaría General en funciones de Presidenta Nacional, en uso de la facultad que le confiere el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales, mediante las cuales se aprueba el método de selección de las candidaturas a cargos de integrantes de Ayuntamientos y Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional en el Estado de Baja California Sur, para el proceso electoral local 2023- 2024, siendo la designación, según documento identificado con el alfanumérico SG/102/2023.
- X. El seis de febrero de dos mil veinticuatro, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional aprobó los criterios para el cumplimiento de acciones afirmativas, con el propósito de garantizar la paridad de género en las candidaturas de las Diputaciones Locales, en el Estado de Baja California Sur. con motivo del proceso electoral ordinario local 2023-2024, acuerdo que se encuentra contenido en el documento identificado con la clave SG/66/2024.
- XI. El siete de febrero de dos mil veinticuatro, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional aprobó los criterios para el cumplimiento de acciones afirmativas, con el propósito de garantizar la paridad de género en las candidaturas a los Ayuntamientos, en el Estado de Baja California Sur, con motivo del proceso electoral ordinario local 2023-2024, acuerdo que se encuentra contenido en el documento identificado con la clave SG/70/2024.

- XII. El dieciséis de febrero del dos mil veinticuatro se publicaron en estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal, las **PROVIDENCIAS EMITIDAS EN MI CALIDAD DE PRESIDENTE NACIONAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCIÓN QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 58, NUMERAL 1, INCISO J) DE LOS ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL MEDIANTE LAS CUALES SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A LA MILITANCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y, EN GENERAL, A LA CIUDADANÍA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS AL CARGO DE DIPUTACIONES LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS POR AMBOS PRINCIPIOS, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.**
- XIII. El pasado 19 diecinueve de febrero del dos mil veinticuatro, como se estableció en el capítulo II numeral 2 de la citada Invitación, la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Baja California Sur, recibió el registro de la fórmula integrada por **SARAHÍ RAMOS MURILLO COMO PROPIETARIA** y **JEANNETTE MONTIEL IBARRA COMO SUPLENTE**, como aspirantes a candidatas a Regidoras del Estado de Baja California Sur.
- XIV. Posteriormente, la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Baja California Sur analizó los expedientes relativos al registro de la fórmula integrada por **C. SARAHÍ RAMOS MURILLO Y JEANNETTE MONTIEL IBARRA COMO SUPLENTE**, como aspirantes a candidatas a Regidoras del municipio de Los Cabo, Baja California Sur, quedando en condiciones de proceder conforme a lo dispuesto en la numeral 12 del Capítulo II de la citada Invitación.

CONSIDERANDOS:

1. Que en virtud de los requisitos establecidos en los artículos 138 y 138 bis de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, 56 inciso c) de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California Sur, concatenados con el diverso 49 del Reglamento para la Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, la Comisión Estatal de Procesos Electorales, en el desarrollo de sus funciones, verifica el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad mediante la revisión de los expedientes presentados por las personas aspirantes a la precandidatura.

2. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 1, Capítulo II de la Invitación, las solicitudes de registro deberán presentarse mediante solicitud ante la Comisión Estatal de Procesos Electorales, en las instalaciones del Comité Directivo municipal que corresponda o en el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Baja California Sur, respecto de la cual se verificarán los requisitos de participación contenidos en el numeral 11, que a continuación se enlistan:

Solicitud de Registro de Precandidatura, dirigida al Comité Directivo Estatal (Anexo 1).
Currículum Vitae; (Anexo 2 y Anexo 2-A).
Copia certificada del Acta de Nacimiento reciente;
Copia simple de la Credencial para Votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral (y original para cotejo);
Constancia de Residencia expedida por la autoridad competente, que demuestre una residencia que permita cumplir con el requisito legal establecido por la legislación para el cargo correspondiente.
En caso de dicha constancia, en virtud de los plazos que demoró la autoridad municipal en expedirla, no pudiera ser anexada al momento de la entrega de documentación para el registro de la o el aspirante a la precandidatura, se deberá anexar el Acuse de la solicitud de constancia de residencia, con el compromiso de entregar el documento correspondiente en cuanto sea expedido por la autoridad competente.
Escrito por el que se manifiesta la aceptación del contenido de la presente invitación; que se está de acuerdo y que, por tanto, se sujeta libremente al proceso de designación, así como a los resultados que de éste emane; (Anexo 3)
Copia simple de la Clave Única del Registro de Población (CURP);
Copia simple de la constancia de Situación Fiscal menor a 2 meses y/o copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (RFC);

Carta Compromiso por la que se manifieste que acepta la candidatura en caso de ser designado o designada; que se compromete a cumplir con los Principios de Doctrina, los Estatutos, Reglamentos y Código de Ética del PAN; que se compromete a aceptar y a difundir su Plataforma Electoral; **(Anexo 4)**

Constancia de no adeudo de cuotas específicas del cargo, para las personas servidoras públicas de elección o designación en los gobiernos emanados del PAN.

Carta bajo protesta de decir verdad en la que declare que cumple con los requisitos de elegibilidad y que no se encuentra, ni constitucional ni legalmente impedido(a) para la candidatura en caso de resultar designada(o); que no ha sido condenada(o) por sentencia ejecutoriada por la comisión de delito doloso, y que no ha tenido ni tiene relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; **(Anexo 5)**

Carta de Exposición de Motivos en la que señale, las razones por las que se desea obtener la candidatura; **(Anexo 6)**

En caso de no ser militante del Partido, presentar solicitud de aceptación de registro para el proceso de selección de candidaturas; **(Anexo 7)**

Nombramiento de responsable de Finanzas, sólo para quien encabeza la planilla o la formula; **(Anexo 8)**

Nombramiento de responsable jurídico, sólo para quien encabeza la planilla o la formula; **(Anexo 9)**

Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad del 3 de 3 contra la violencia. **(Anexo 10)**

Carta por la que manifiesta el compromiso de abstenerse de ser generador(a) de violencia política en contra de las mujeres en razón de género. **(Anexo 11)**

Copia simple del acuse de recibido de la carta de intención de elección consecutiva entregado al CDE, para aquellos (as) servidores (as) públicos (as) que pretendan reelegirse en el cargo;

Formato de manifestación de auto adscripción o en su caso escrito libre de auto adscripción a alguno de los grupos de personas indígenas, personas con discapacidad, afrodescendientes, de la diversidad sexual o migrantes; **(Anexo 12)**

Formulario de Registro e Informe de Capacidad Económica, con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR) del Instituto Nacional Electoral; **(Anexo 13)**

En los supuestos de solicitud de licencia o renuncia las y los aspirantes deberán anexar al expediente el acuse respectivo;

3. Que en cumplimiento a las disposiciones Constitucionales, de normatividad interna y a las contenidas en la multicitada Invitación, se procedió a la revisión exhaustiva del



COMISIÓN ESTATAL DE
PROCESOS ELECTORALES
BAJA CALIFORNIA SUR

expediente documental de las aspirantes a ser designadas como candidatas a la Regiduría de la planilla del H. Ayuntamiento de Los Cabos, el cual fue presentado en fórmula integrada por propietaria y suplente del mismo género, mismas que no cumplieron con todos y cada uno de los requisitos exigidos, como se enlista a continuación:

PROPIETARIO

REQUISITO	SI	NO
Solicitud de Registro de Precandidatura, dirigida al Comité Directivo Estatal (Anexo 1) .	X	
Currículum Vitae; (Anexo 2 y Anexo 2-A) .	X	
Copia certificada del Acta de Nacimiento reciente;	X	
Copia simple de la Credencial para Votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral (y original para cotejo);	X	
Constancia de Residencia expedida por la autoridad competente, que demuestre una residencia que permita cumplir con el requisito legal establecido por la legislación para el cargo correspondiente.	X	
En caso de dicha constancia, en virtud de los plazos que demoré la autoridad municipal en expedirla, no pudiera ser anexada al momento de la entrega de documentación para el registro de la o el aspirante a la precandidatura, se deberá anexar el Acuse de la solicitud de constancia de residencia, con el compromiso de entregar el documento correspondiente en cuanto sea expedido por la autoridad competente.	X	
Escrito por el que se manifiesta la aceptación del contenido de la presente invitación; que se está de acuerdo y que, por tanto, se sujeta libremente al proceso de designación, así como a los resultados que de éste emane; (Anexo 3)	X	
Copia simple de la Clave Única del Registro de Población (CURP);	X	
Copia simple de la constancia de Situación Fiscal menor a 2 meses y/o copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (RFC);	X	
Carta Compromiso por la que se manifieste que acepta la candidatura en caso de ser designado o designada; que se compromete a cumplir con los Principios de Doctrina, los Estatutos, Reglamentos y Código de Ética del PAN; que se compromete a aceptar y a difundir su Plataforma Electoral; (Anexo 4)	X	
Constancia de no adeudo de cuotas específicas del cargo, para las personas servidoras públicas de elección o designación en los gobiernos emanados del PAN.	X	
Carta bajo protesta de decir verdad en la que declare que cumple con los requisitos de elegibilidad y que no se encuentra, ni constitucional ni legalmente impedido(a) para la candidatura en caso de resultar designada(o); que no ha sido	X	

condenada(o) por sentencia ejecutoriada por la comisión de delito doloso, y que no ha tenido ni tiene relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; (Anexo 5)		
Carta de Exposición de Motivos en la que señale, las razones por las que se desea obtener la candidatura; (Anexo 6)	X	
En caso de no ser militante del Partido, presentar solicitud de aceptación de registro para el proceso de selección de candidaturas; (Anexo 7)		N/A
Nombramiento de responsable de Finanzas, sólo para quien encabeza la planilla o la fórmula; (Anexo 8)	X	
Nombramiento de responsable jurídico, sólo para quien encabeza la planilla o la fórmula; (Anexo 9)	X	
Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad del 3 de 3 contra la violencia. (Anexo 10)	X	
Carta por la que manifiesta el compromiso de abstenerse de ser generador(a) de violencia política en contra de las mujeres en razón de género. (Anexo 11)	X	
Copia simple del acuse de recibido de la carta de intención de elección consecutiva entregado al CDE, para aquellos (as) servidores (as) públicos (as) que pretendan reelegirse en el cargo;	X	
Formato de manifestación de auto adscripción o en su caso escrito libre de auto adscripción a alguno de los grupos de personas indígenas, personas con discapacidad, afrodescendientes, de la diversidad sexual o migrantes; (Anexo 12)		NO PRESENTÓ
Formulario de Registro e Informe de Capacidad Económica, con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR) del Instituto Nacional Electoral; (Anexo 13)	X	
En los supuestos de solicitud de licencia o renuncia las y los aspirantes deberán anexar al expediente el acuse respectivo;	X	

SUPLENTE

REQUISITO	SI	NO
Solicitud de Registro de Precandidatura, dirigida al Comité Directivo Estatal (Anexo 1) .	X	
Currículum Vitae; (Anexo 2 y Anexo 2-A) .	X	
Copia certificada del Acta de Nacimiento reciente;	X	
Copia simple de la Credencial para Votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral (y original para cotejo);	X	
Constancia de Residencia expedida por la autoridad competente, que demuestre una residencia que permita cumplir con el requisito legal establecido por la legislación para el cargo correspondiente.	X	

En caso de dicha constancia, en virtud de los plazos que demoré la autoridad municipal en expedirla, no pudiera ser anexada al momento de la entrega de documentación para el registro de la o el aspirante a la precandidatura, se deberá anexar el Acuse de la solicitud de constancia de residencia, con el compromiso de entregar el documento correspondiente en cuanto sea expedido por la autoridad competente.	X	
Escrito por el que se manifiesta la aceptación del contenido de la presente invitación; que se está de acuerdo y que, por tanto, se sujeta libremente al proceso de designación, así como a los resultados que de éste emane; (Anexo 3)	X	
Copia simple de la Clave Única del Registro de Población (CURP);	X	
Copia simple de la constancia de Situación Fiscal menor a 2 meses y/o copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (RFC);	X	
Carta Compromiso por la que se manifieste que acepta la candidatura en caso de ser designado o designada; que se compromete a cumplir con los Principios de Doctrina, los Estatutos, Reglamentos y Código de Ética del PAN; que se compromete a aceptar y a difundir su Plataforma Electoral; (Anexo 4)	X	
Constancia de no adeudo de cuotas específicas del cargo, para las personas servidoras públicas de elección o designación en los gobiernos emarados del PAN.		N/A
Carta bajo protesta de decir verdad en la que declare que cumple con los requisitos de elegibilidad y que no se encuentra, ni constitucional ni legalmente impedido(a) para la candidatura en caso de resultar designada(o); que no ha sido condenada(o) por sentencia ejecutoriada por la comisión de delito doloso, y que no ha tenido ni tiene relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; (Anexo 5)	X	
Carta de Exposición de Motivos en la que señale, las razones por las que se desea obtener la candidatura; (Anexo 6)	X	
En caso de no ser militante del Partido, presentar solicitud de aceptación de registro para el proceso de selección de candidaturas; (Anexo 7)	X	
Nombramiento de responsable de Finanzas, sólo para quien encabeza la planilla o la formula; (Anexo 8)		N/A
Nombramiento de responsable jurídico, sólo para quien encabeza la planilla o la formula; (Anexo 9)		N/A
Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad del 3 de 3 contra la violencia. (Anexo 10)	X	
Carta por la que manifiesta el compromiso de abstenerse de ser generador(a) de violencia política en contra de las mujeres en razón de género. (Anexo 11)	X	
Copia simple del acuse de recibido de la carta de intención de elección consecutiva entregado al CDE, para aquellos (as) servidores (as) públicos (as) que pretendan reelegirse en el cargo;		N/A
Formato de manifestación de auto adscripción o en su caso escrito libre de auto adscripción a alguno de los grupos de personas indígenas, personas con discapacidad, afrodescendientes.		

de la diversidad sexual o migrantes; (Anexo 12)		
Formulario de Registro e Informe de Capacidad Económica, con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR) del Instituto Nacional Electoral; (Anexo 13)		N/A
En los supuestos de solicitud de licencia o renuncia las y los aspirantes deberán anexar al expediente el acuse respectivo;		N/A

Del estudio de los expedientes presentados por las aspirantes a Regidoras del H. Ayuntamiento de Los Cabos del Estado de Baja California Sur, se desprende que no reúnen los supuestos necesarios para acreditar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la invitación, ya que como se puede observar en inciso a) de la invitación **SG/89/2024** se establece que se ofertan 5 fórmulas de regidurías, todas de personas de los grupos prioritarios, una sindicatura y una suplencia de Presidencia Municipal, con relación y en cumplimiento a los Lineamientos que Determinan los Criterios Aplicables para el Cumplimiento de la Paridad e Inclusión en las Postulaciones e Integración del Congreso y Ayuntamientos del Estado de Baja California Sur para el Proceso Electoral 2023 – 2024, emitido por el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur y de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California Sur de conformidad al artículo 102 en virtud que los Partidos Políticos en lo individual en candidatura común o en coalición deberán de garantizar la inclusión de:

Una fórmula de personas afromexicanas, Una fórmula de personas con discapacidad, Una fórmula de personas de la diversidad sexual, Una fórmula de personas jóvenes y Una fórmulas de personas indígenas.

Dentro de los anexos de la invitación se enlista el número 12, el cual tiene el propósito de manifestar la autoadscripción y/o reconocimiento de alguno de los grupos prioritarios mencionados en párrafos que anteceden, siendo los siguientes:

INTEGRACIÓN DE PLANILLA DE LOS CABOS

Se deberá integrar 5 fórmulas de los Grupos prioritarios, una de personas que se autoadscriban indígena, otra afroamericana, otra de diversidad sexual, otra de persona con discapacidad total permanente y otra de personas jóvenes menores de 30 años.

CARGO	ESTATUS	GÉNERO
PRESIDENCIA	Suplente	MIXTO
SINDICATURA	Propietaria	MUJER
	Suplente	MUJER
REGIDURÍA	Propietaria	MUJER
	Suplente	MUJER
REGIDURÍA	Propietaria	MUJER
	Suplente	MUJER
REGIDURÍA	Propietario	MIXTO
	Suplente	MIXTO
REGIDURÍA	Propietario	MIXTO
	Suplente	MIXTO
REGIDURÍA	Propietario	MIXTO
	Suplente	MIXTO

Se especifica que en la integración de la Planilla de los Cabos se deberá integrar 5 fórmulas de los grupos prioritarios, Una personas que se autoadscriba indígena, otra afroamericana, otra con discapacidad, otra de la diversidad sexual y otra de personas jóvenes menores de 30, se analiza que no presentó el anexo 12, por lo que se entiende que la solicitante no se autoadscribe a ningún grupo de atención prioritario de los 5 espacios a regiduría, y al revisar el acta de nacimiento se constató que la aspirante SARAHÍ RAMOS MURILLO, nació el 21 de marzo del año 1983, por lo que a la fecha cuenta con 40 años y 10 meses, en cuando a su suplente JEANNETTE MONTIEL IBARRA, nació el 30 de noviembre de 1965, contando con una edad de 58 años, por lo que es notorio que se rebasa la edad mínima que se establece en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales siendo menor de 30 años para ser considerada como grupo prioritario de personas jóvenes; también, es notorio que al momento de recibirle su documentación no se advierte que se les haya prevenido para subsanar el faltante del anexo 12, con el que se autoadscriban como indígenas o afroamericanas o persona con



COMISIÓN ESTATAL DE
PROCESOS ELECTORALES
BAJA CALIFORNIA SUR

discapacidad o de la diversidad sexual.

Una vez, que se haya publicado por los medios oficiales de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Baja California Sur, y enterada la solicitante propietaria, contarán con 24 horas para subsanar y avisar a esta comisión su adscripción a alguno de los grupos de atención prioritaria que se han ofertado en los espacios de regidurías del municipio de Los Cabos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023 – 2024.

Por lo tanto, se actualiza una causal de improcedencia, ya que toda vez las solicitantes al no manifestar pertenecer a alguno de los 5 grupos de atención prioritaria ya mencionados con antelación, lo conducente es declarar de **IMPROCEDENCIA** de 'su' registro para participar en el presente proceso interno de selección de la Candidatura a la Regiduría del Ayuntamiento de Los Cabos de Baja California Sur, por el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

Por lo antes expuesto, la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Baja California Sur, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Al no haber entregado la totalidad de los documentos precisados en el numeral 11 del Capítulo II, de **INVITACIÓN DIRIGIDA A LA MILITANCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y, EN GENERAL, A LA CIUDADANÍA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS AL CARGO DE REGIDURÍAS DEL H. AYUTAMIENTO DE LOS CABOS, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024;** se hace constar que la fórmula no cumple cabalmente con los requisitos establecidos en la invitación respectiva, en particular por no presentar requisitado el ANEXO 12 de la invitación, los cuales fueron en listados en el **CONSIDERANDO 2** de este acuerdo, considerando que del expediente no se advierte que se le haya observado dicho faltante, ni exhortado para su cumplimiento, contará con 24 horas a partir de su notificación para subsanar el faltante ANEXO 12 para que indique a esta Comisión a que grupo de Atención Prioritaria se adscribe, de lo contrario, esta Comisión Estatal de Procesos Electorales del partido Acción Nacional en Baja California Sur



COMISIÓN ESTATAL DE
PROCESOS ELECTORALES
BAJA CALIFORNIA SUR

determina actualizada la **improcedencia** de su registro en los términos de referencia.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva publicar en estrados físicos y electrónicos de esta Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Baja California Sur el presente acuerdo, para los efectos legal esa que haya lugar.

TERCERO. De igual forma, se instruye a la Secretaría Ejecutiva notificar a la Comisión Nacional de Procesos Electorales de la Comisión Permanente Nacional del Partido Acción Nacional, así como a la parte interesada para los efectos a que haya lugar.

CUARTO. Regístrese, archívese y provéase lo necesario para su cumplimiento.

Así lo acordó la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Baja California Sur por unanimidad de votos, el 23 veintitrés de febrero del 2024.

**ATENTAMENTE
POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS
POR LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR**


JESÚS MÉNDEZ VARGAS

PRESIDENTE


KAREN Y. LORETO
VALADEZ

COMISIONADA


LOURDES GARCÍA
BAUTISTA

COMISIONADA


ALAN FLORES ZAZUETA
SECRETARIO EJECUTIVO

